

AVISO sobre la autorización para el uso de una tecnología alternativa para el cumplimiento de las finalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, Gas natural comprimido para uso automotor. Requisitos mínimos de seguridad en instalaciones vehiculares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/CGIN/6562/2014.

Al público en general:

Asunto: AVISO SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UNA TECNOLOGÍA ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SECRE-2000, GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA USO AUTOMOTOR. REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES VEHICULARES

En cumplimiento a la Resolución Núm. RES/582/2014 emitida el 4 de diciembre de 2014 por el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, se publica en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el último párrafo del artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la autorización para el uso de una tecnología alternativa para quedar como sigue:

Se autoriza el uso de materiales alternativos para dar cumplimiento a la disposición 6.3.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SECRE-2000, mediante el uso de más de un empate (unión) en las líneas de combustible de gas natural comprimido vehicular, entre la válvula del último cilindro y el primer paso de regulación, utilizando conectores que cumplan con el estándar ECE 110 Uniform provisions concerning the approval of: I. Specific components of motor vehicles using compressed natural gas (CNG) *in their propulsion system; II Vehicles with regards to the installation of specific components of an approved type for the use of compressed natural gas (CNG) in their propulsion system.* Los conectores descritos podrán utilizarse como tecnología alternativa cuyo uso sea exclusivo para líneas de combustible de gas natural comprimido.

Dicha autorización surtirá efectos en beneficio de todo aquél que la solicite, siempre que compruebe ante la dependencia competente que se encuentra en los mismos supuestos de la autorización otorgada.

La autorización otorgada deja a salvo los derechos protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual.

Atentamente

México, D.F., a 16 de diciembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso González de Alba**-Rúbrica.

(R.- 404593)